



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Convenio No. CONV.S/016/2015.

Convenio Modificatorio al contrato No. CS/034/2015 para la prestación del servicio **para la Emisión y Cumplimiento de la Fianza Global Integral de Fidelidad**, que en lo sucesivo se denominará "El Servicio", celebrado por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Instituto" representado actualmente por el Ciudadano **Coronel F.A.A.M.A. Ret. David Cortés Canela**, en su carácter de Director Administrativo y por la otra parte la empresa **Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta** a quien en lo sucesivo se le denominará "El Prestador de Servicio" representada en este acto por la **C. Tania Haydee Del Palacio Hernández**, en su carácter de Apoderada, conforme a los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

## Antecedentes.

- A. Con fecha veintiocho de enero de dos mil quince, las partes celebraron el contrato No. CS/034/2015 para la prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de la Fianza Global Integral de Fidelidad**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. SA-007HXA001-N8-2015.
- B. Que la autorización para formalizar contrataciones y comprometer recursos para el ejercicio fiscal 2015, fue informada en el oficio número DF 11312/589/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, girado por la Dirección de Finanzas.
- C. En virtud de lo anterior, a fin de cubrir la necesidad del instituto para la Prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de la Fianza Global Integral de Fidelidad**, es necesario realizar un convenio modificatorio, a fin de extender la vigencia del contrato por el período de dos meses de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2016 a las 24:00 horas del día 29 de febrero del 2016.

## Declaraciones.

- A. Ambas partes ratifican el contenido de sus declaraciones contenidas en el contrato No. CS/034/2015, con el mismo carácter con el que comparecen a la celebración de éste convenio.
- B. El presente convenio se realizará con fundamento a lo establecido en los artículos 25 y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Décima Séptima del instrumento legal antes citado, se realizará una modificación a las **Cláusulas Segunda y Tercera**, por la prestación de "El Servicio" establecido en el referido contrato, por un incremento del 20% (veinte por ciento) al precio originalmente pactado en el mismo.
- C. Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio y sujetarlo al tenor de las siguientes:

## Cláusulas.

**Primera.-** Las partes convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del contrato No. CS/034/2015 de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, quedando de la siguiente manera:

"...**Segunda.- Precio Convenido.-** El monto del contrato para la partida presupuestal **34501.- Seguros de Bienes Patrimoniales**, es el siguiente:

Partida	Descripción	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Emisión de la Fianza Global Integral de Fidelidad	\$36,916.10	\$5,906.58	\$42,822.68



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

Convenio No. CONV.S/016/2015.

El pago se realizará en una sola exhibición, en moneda nacional, las partes convienen que los precios establecidos en este instrumento legal serán fijos, definitivos y firmes hasta la total terminación del presente acuerdo de voluntades, no sujetos a actualizaciones o ajustes por variaciones de precios en el mercado nacional o internacional.

“...**Tercera.- Vigencia.-** La vigencia de este contrato será de las 00:00 horas del día 01 de febrero del año dos mil quince hasta las 24:00 horas del día veintinueve de febrero del año dos mil dieciséis...”

**Segunda.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las Cláusulas del contrato del servicio para la prestación del Servicio para la **Emisión y Cumplimiento de la Fianza Global Integral de Fidelidad** No. CS/034/2015, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince y por lo que el presente convenio forma parte integral del mismo.

**Tercera.-** Para todo lo relacionado con la interpretación, ejecución, y cumplimiento del presente convenio modificatorio, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes el presente instrumento legal y enteradas de su contenido y alcance jurídico, rubrican en forma autógrafa por duplicado al margen y firman al calce en la ciudad de México, Distrito Federal a los **treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil quince**, quedando un ejemplar en poder de “**El Instituto**” y otro en poder de “**El Prestador de Servicio**”.

Por “**El Instituto**”  
C. Coronel F.A.A.M.A. Retirado.  
Director Administrativo.

David Gerardo Cortés Canela.

C. Contralmirante C.G. D.E.M. e Info.  
Director de Vivienda

Camerino Estrada Cruz.

C. Coronel Infantería D.E.M.  
Director de Finanzas

Pablo Anguiano Galindo.

C. General de División Ingeniero Industrial Retirado  
Subdirector de Recursos Materiales

Salvador Emiliano Aguirre Cervantes.

Por “**El Prestador de Servicio**”  
Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. Grupo  
Financiero Aserta.

C. Tania Haydee Del Palacio Hernández.